



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.**

REFERENCIA: 087583184002-2017-00186-00
PROCESO: FIJACION DE CUOTAS DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARILUZ CALLE MACHADO
DEMANDADO: RONALD ENRIQUE LOPEZ VASQUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, A su despacho el presente proceso, informándole que se recibió en fecha 13 de diciembre de 2019, en el cual menciona la nueva dirección de la nueva empresa donde labora el demandado. Sírvase proveer. Soledad, julio 17 de 2020.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD, JULIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial que antecede, y visto el memorial al que hace referencia en el cual informa la demandante la nueva dirección de la empresa donde labora el demandado, solicitando también se libre oficio comunicándoles la medida ordenada por este despacho dentro del proceso de la referencia, así se hará por ser procedente.

Por lo anterior y procedente, este juzgado **ORDENA:**

HACER EXTENSIVA al pagador de la nueva empresa donde labora el demandado, "J.O.Z. S.A.", la orden emitida por este despacho en vista al acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes dentro de este proceso en audiencia de fecha 11 de agosto de 2017: donde se fijaron como *ALIMENTOS DEFINITIVOS en el (33.33%) del salario, bonificaciones, primas, prestaciones y demás emolumentos que devengue el señor RONALD ENRIQUE LOPEZ VASQUEZ identificado con la CC N°72.267.619 expedida en Barranquilla como empleado de la empresa SERVIMOS LTDA. Librese el correspondiente oficio para que el pagador de dicha empresa haga los descuentos correspondientes y los consigne a ordenes de este despacho en el Banco Agrario de Colombia, Casilla tipo (6) deposito judicial, los cinco (5) primeros días de cada mes, a favor de la señora MARILUZ CALLE MACHADO, identificada con CC N°44.150.151, quien actúa en representación de sus menores hijos, igualmente el subsidio familiar en n 100% a favor de los menores. Ofíciase a la caja de compensación del atlántico para tal efecto. Por secretaria líbrese oficio correspondiente pagador de la empresa J.O.Z. S.A., para que realice los descuentos en el porcentaje indicado y los consigne a órdenes de este despacho en la forma indicada.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

02.

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA</p> <p>Soledad, ____ de _____ 2020</p> <p>NOTIFICADO POR ESTADO N° _____</p> <p>El Secretario (a) _____</p> <p>MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN</p>
--

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia 2º piso
Telefax: 3885005 (EXT. 4036). www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

